

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 898-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 29 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 0223-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2024; Oficio N.º 0679-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 21 de octubre de 2024; Acuerdo N.º 1246-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe de vista de control N.º 023-2023-OCI/5838-SVC, de fecha 23 de octubre de 2023, el Órgano de Control Institucional, informa que durante la ejecución de la Visita de Control al "Registro de asistencia y cumplimiento de las actividades académicas programadas (lectivas y no lectivas), de los docentes en la Universidad Nacional de Juliaca", se han advertido tres (03) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del concurso;

Que, mediante Informe N.º 0223-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2024, la Directora de Gestión de Asuntos Académicos, en atención al Informe N.º 060-2024/LRCHJ-J-OGC-UNAJ, sobre solicitud de verificación de estándares de mejora y calidad sobre propuesta del reglamento de evaluación del desempeño docente de la UNAJ, recomienda que el proyecto de reglamento de desempeño docente debe ser presentado por los 04 departamentos, de manera consolidada y socializada con las áreas pertinentes, a fin de establecer procedimientos y plazos por la parte académica y administrativa, asimismo el proyecto de reglamento debe contener el informe técnico respectivo;

Que, mediante Oficio N.º 0679-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 21 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico, informa que es necesario contar con el "REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, el cual establecerá las pautas necesarias al control, asistencia y permanencia del personal docente de la Universidad Nacional de Juliaca, por lo que lo remite al pleno de Consejo de Comisión Organizadora para la conformación de la comisión institucional para la elaboración del Reglamento de Desempeño Docente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1246-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: CONFORMAR la Comisión Institucional para la Elaboración del Reglamento de Desempeño Docente, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: Celso Víctor Benito Sagua (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos) – Presidente, Lilian Rosario Choquehuanca Jove (Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad) – Primer Miembro; María José López Arcana (Directora de Gestión de Asuntos Académicos) – Segundo Miembro; Dominga Micaela Cano Ccoa (Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales) – Tercer Miembro;

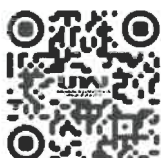
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la "COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", hasta que la autoridad universitaria lo determine, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|------------------------|
| - Celso Víctor Benito Sagua
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | PRESIDENTE |
| - Lilian Rosario Choquehuanca Jove
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad | PRIMER MIEMBRO |
| - María José López Arcana
Directora de Gestión de Asuntos Académicos | SEGUNDO MIEMBRO |
| - Dominga Micaela Cano Ccoa
Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales | TERCER MIEMBRO. |

I-93-0146-2024



KVCQ

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 898-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
OGC.
URH.
CCI.
Arch. /2024

KVCQ

I-93-0146-2024

